



¿Una ley? Y para qué?



Boletín número 9 Año 2

Octubre, 2016

Una ley, la llamada Ley de garantía integral de derechos, es lo que nos ha tenido trabajando durante todo este tiempo en que nuestro boletín ha estado en silencio. Y entonces nos dijimos, basta de silencio, contemos de que se trata esto en lo que hemos quemado ya muchas pestañas y en lo que muchas personas y comunidades nos han acompañado.

Siempre que hablamos de ley nos parece que se empezó a hablar de un tema ajeno, complejo y por supuesto, muy difícil de comprender. Pero si pensamos que es en base a leyes que nos movemos en nuestra sociedad, que son ellas quienes determinan lo que podemos o no podemos hacer, y también lo que podemos y ante quien exigir o no, se vuelve algo de suma importancia para nuestra vida cotidiana, esta vida que vivimos en sociedad.

A grandes rasgos una ley podríamos comprenderla como una *“Regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales”*. O sea, una ley es la construcción de una norma o reglamento que rige algún aspecto de la vida en sociedad y en base a la cual nos debemos regir todos quienes vivamos bajo esa sociedad.

Entonces, la denominada ley integral de garantía de derechos, hace referencia a exigir que sea construida una norma en donde se regule el ejercicio y la exigencia de todos los derechos de la convención de derechos del niño, para todos los niños y las niñas que habitan en nuestro país (sin importar si son chilenos o tienen alguna otra nacionalidad).

Y esto, no ha sido tarea fácil.

Cuando los países libremente decidieron firmar la convención de derechos del niño, como lo hizo Chile en 1989, se comprometieron a realizar todos los cambios necesarios en sus normas y leyes para que el respeto y vivencia de los derechos humanos de los niños estuvieran presentes en la vida de cada uno de ellos. Y por tercera vez, el comité a comunicado a Chile su desilusión porque eso aun no ocurre... ya han pasado 27 años!!!

¿Y cuando hablamos de una ley para la niñez, de quienes estamos hablando? Pues de todos y todas los niños y niñas que habitan nuestro país, es decir todos y todas aquellos pequeños desde que nacen hasta que cumplen 18 años. Porque este es el periodo de la vida en el que aprendemos del mundo, de nosotros mismos, de la sociedad que nos cobija, del desarrollo de nuestras capacidades. Es por ello que también se crea la declaración universal de derechos del niño, pues son un grupo humano que requiere una atención especial.

Por lo tanto, el desafío, es lograr que nuestro país termine con esta deuda con los niños y niñas, y tengamos por fin una ley que incluya todos los derechos para todos los niños, considerándolos un actor primordial de nuestra vida social, donde su voz y participación es importante para generar los cambios necesarios que los tiempos nos señalan, para alcanzar la armonía de vivir como sociedad, no tan solo como seres humanos, sino que también con aquellas otras formas de vida que acompañan nuestro diario existir.

Y en este proceso de demanda de esta ley, por primera vez han participado activamente los mismos niños y las niñasⁱ. Chile no cuenta con lo denominado en otros países como “*principio popular de ley*”, es decir que las comunidades puedan presentar sus proyectos de ley para ser discutido en el congreso, sino que la creación de estas normas son realizadas por el mismo poder legislativo (senadores y diputados) o bien directamente por el ejecutivo (la presidencia de la republica).

Sin embargo, la participación de los niños ha sido muy valorada a la hora de entregar insumos y generar la discusión para conocer cuales son las principales preocupaciones de ellos y ellas a la hora de legislar sobre este importante proceso. Pues hablamos no solo de una ley, de una norma, sino que de todo el paraguas de reglamentos que regirán el real ejercicio (como, quienes, presupuesto, responsables, mecanismos) de los derechos de los niños en nuestro país.

Y no es un tema poco importante, si bien la población en el mundo, -y también en Chile-, ha ido envejeciéndose, estamos hablando de casi cuatro millones y medio de personas, es decir el 25% de quienes habitamos este país.

Se vuelve urgente cuando por ejemplo pensamos en una vulneración permanente a sus derechos como es la pobreza, que aún cuando ha disminuido en los últimos diez años, continua afectando a aproximadamente un 23% de los niños y niñas entre 0 y 17 años y la pobreza extrema alcanza a un 7,5% de los menores de 18 años a lo largo de nuestro país.

Y bien sabemos que la pobreza no solo aqueja la posibilidad de contar con bienes para el desarrollo de nuestra niñez, sino que también limita posibilidades, como son la asistencia regular y permanente a la escuela, las condiciones de habitabilidad de los espacios en donde crecer, los barrios y los

niveles de violencia que se vive entre muchas otras áreas de la vida limitadas por vivir en condiciones de pobreza.

El hacinamiento, es decir, la existencia de dos o mas personas durmiendo en una cama, afecta a 22% de los menores de 18 años, concentrándose en el quinto quintil (el más pobre de los pobres), en donde afecta al 95,5% de los niños y niñas.

Es que Chile se ha vuelto uno de los países icono de la desigualdad en el mundo, y ese es un problema que también afecta a los niños y niñas y ha sus posibilidades de desarrollo. Pues, si bien Chile el año 2013 de acuerdo a los registros de la OCDE sobrepasó los 20.000 dólares por persona (aproximadamente 13 millones de pesos anuales). La diferencia de ingresos entre los hogares mas ricos y los mas pobres, es de aproximadamente 30 veces, es decir, si una familia reúne durante el año 13 millones de pesos por persona (se juntan los sueldos de quienes trabajan y se dividen por la cantidad de integrantes del grupo familiar) en el caso de las familias mas pobres el valor asciende 36.000 pesos por persona al mes.

“si bien en este cuarto de siglo se ha reducido la pobreza en el total de la población, los niños, las niñas y adolescentes continúan teniendo mayores niveles de pobreza. Actualmente, la población infanto juvenil está 10,2 puntos porcentuales por sobre la pobreza adulta”ⁱⁱ.

Esta diferencia es relevante, en la medida que podemos visualizar que los niños de los sectores mas pobres del país tienen diferencias significativas en su desarrollo (retraso en el desarrollo) en comparación con sus pares de los niveles socioeconómicos mas ricos.

Otra vulneración de derechos de especial preocupación es la violencia a la que se ven enfrentados en su día a día los niños y las

niñas. Los escenarios varían, pero en general, es la violencia psicológica la que mas predomina en sus historias de vida.

De acuerdo a un estudio realizado por UNICEF el año 2012, un 71% de los niños, niñas y adolescentes entrevistados dijeron haber sufrido algún tipo de violencia en sus hogares.

El año 2009 el Ministerio de educación realizo una consulta en las escuelas, registrando que un 23% de los niños, niñas y adolescentes consultados respondió, haber sido agredido en la escuela.

A esta compleja situación debemos sumar la realidad de muchas comunidades, que viven angustiosas situaciones de violencia armada, fruto de las disputas de bandas rivales por la venta de drogas o el abuso policial, que también se vive en algunas de ellas.

Al parecer ser niño, niña o adolescente hoy en día no es tarea fácil y, hablar de los derechos de la niñez no es solo levantar un discurso o aprenderse de memoria un decálogo de buenas intenciones. Hoy en día, más que nunca es necesario que se generen acuerdos, compromisos, con recursos y obligaciones claras para que la niñez que habita Chile pueda demandar, exigir y sobre todo, vivenciar sus derechos humanos en su diario vivir.

De ahí la importancia de un marco regulatorio general, que obligue a las distintas divisiones del estado a coordinarse y priorizar por la niñez.

Bueno y finalmente ¿qué es lo que se exige? A grandes rasgos lo requerido son cinco exigencias inmediatas:

- Derogación de la ley de menores
- Defensor de la niñez
- Presupuesto
- Coordinación interministerial

- Plan y política nacional

Derogación de la ley de menores

En Chile aun rige una ley que fue modificada por ultima vez el año 1967, que sostiene una mirada conocida como “*situación irregular*” frente a la niñez. Es decir, no ve a los niños y las niñas como sujetos de derechos como nos invita a reconocerlos la convención, sino que continua mirándolos como humanos menores en una sociedad, en donde su voz no es importante y un adulto es quien puede disponer de él. Son vistos como seres inferiores a un adulto.

Defensor de la niñez

Cuando hablamos de un defensor de la niñez no hablamos de un “*abogado de niños*”, sino que hablamos de una institución que monitoree y vigile a los distintos estamentos del estado y sus políticas en relación a la niñez, para informar sobre irregularidades, levantar estudios sobre esta población, hacer seguimiento a casos emblemáticos, etc.

Una instancia que debe ser cercana a los niños, niñas y adolescentes, donde ellos y ellas puedan acercarse en libertad a manifestar sus inquietudes para informarse sobre las ayudas o procedimientos que deben generar frente a un posible caso de vulneración de sus derechos, tanto colectivos como individuales.

Presupuesto

El comité internacional de derechos del niño observa que los países deben invertir en infancia hasta sus más altas posibilidades. Es decir, que se debe priorizar por este grupo humano, pues si no hay presupuesto, difícilmente se pueden llevar a la practica políticas que permitan a niños y niñas en sus comunidades vivenciar sus derechos.

Priorizar por la infancia no es un gasto, es una inversión de los países.

Coordinación interministerial

Es necesario que exista una institucionalidad que sea la responsable de coordinar las distintas estrategias, normas, políticas y planes que existen en los distintos ministerios, para mantener una coherencia en su accionar, sobre todo en su hacer desde la convención de los derechos de la niñez.

Es decir, que todas las políticas que se creen, los planes y programas, tengan por principio común, considerar a la niñez como un sujeto de derechos, con capacidad de opinar, donde su interés superior debe estar en el bienestar de la niñez.

Plan y política nacional

Debemos contar con un documento que determine plazos, principios, tareas, presupuestos, estándares y metas para cada una de las obligaciones del estado con la niñez, ya sea en temas como educación, salud, recreación, vida libre de contaminación, vida en familia, derechos sexuales y reproductivos, etc.

Es necesario entonces, que estos documentos cuenten con estándares y objetivos claros que permitan ir evaluando

en el corto y largo plazo su real funcionamiento, para mejorar los aspectos que resulten mas complejos o saludar y felicitar aquellos que vayan siendo exitosos.

Como ven, la tarea de exigir una ley de garantía integral de derechos para los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile, no es una tarea menor. Es importante y urgente.

Actualmente existe un proyecto de ley elaborado por el ejecutivo en discusión en las comisiones de familia y derechos humanos de la cámara de diputados, el camino que queda aun es largo y cada vez se hace mas urgente. La crisis al interior de Sename nos mostró cuán importante es tener un paraguas legislativo que permita sancionar con rigurosidad las situaciones de vulneración de derechos a la niñez. Y también, para que permita crear las políticas publicas pertinentes para los niños y niñas de nuestro país, que estén en evaluación y monitoreo permanente.

La participación de todos y todas es central en estos momentos. Acercarse a las organizaciones que trabajan con niñez, socializar la relevancia de esta acción en los distintos grupos humanos de los que somos parte es un deber, porque si hay algo de lo que estamos seguros, es que los más pequeños no le son indiferentes a nadie.

ⁱ Para mas información los invitamos a revisar la pagina web del movimiento movilizándonos por una cultura integral de derechos.

ⁱⁱ Política nacional de niñez y adolescencia (2015) Consejo nacional de la infancia. Chile.